

MAT: Amonesta por escrito a extranjero de nacionalidad colombiana don **Miguel Ángel MONTAÑEZ PINTO**.

CONCEPCIÓN, 15 MAY 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 164- /

CONSIDERANDO:

1. - Que la Gobernación Provincial de Concepción, a través de Ord. N° 706, del 29 de abril de 2009, informa que el extranjero de nacionalidad colombiana don **Miguel Ángel MONTAÑEZ PINTO**, domiciliado en Avenida Central N° 880 Villa Candelaria San Pedro de la Paz, Pasaporte N° CC1019031641, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 129° del Reglamento de Extranjería, al no regularizar su residencia dentro de los plazos establecidos.

2. - Que la Gobernación Provincial de Concepción, por el mismo oficio, solicita a esta Intendencia aplicar una amonestación por escrito en vez de multa, atendiendo a que el extranjero es cónyuge de chilena, se encuentra sin trabajo y posee escasos recursos económicos.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, en el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1. Amonéstase por escrito al extranjero de nacionalidad colombiana don **Miguel Ángel MONTAÑEZ PINTO**, domiciliado en Avenida Central N° 880 Villa Candelaria San Pedro de la Paz, Pasaporte N° CC1019031641, por infringir el artículo 129° del Reglamento de Extranjería, al no regularizar su residencia dentro de los plazos establecidos.

2. La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella al infractor.

3. El infractor puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la interposición de otros recursos administrativos y judiciales que se estime pertinentes.

4. Se le otorga al extranjero antes individualizado un plazo de quince días, contados de la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.

5. Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ, INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.-



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior.
- Policía de Investigaciones.
- Gobernación Provincial de Concepción
- Departamento Jurídico.
- Archivo de Of. de Partes.